



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 16 JUN 2009

VISTO la Nota N° 85/09, presentada por la Rectoría del Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Curso denominado: "LA INVESTIGACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA", dentro del convenio entre la Universidad Nacional de La Matanza y la Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados – Universidad de Lyon 2, Francia.

Que se desarrolló entre los días quince (15) y diecisiete (17) de abril del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el mismo fue dictado por la Dra. Claudine VACHERET, de reconocida trayectoria profesional.

Que los destinatarios fueron Profesionales y estudiantes relacionados con dicho campo disciplinar.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional, mediante la participación de todos los actores en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que la emisión de la presente no eroga gasto al erario provincial.

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial al Curso enunciado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Curso denominado: "LA INVESTIGACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA", dentro del convenio entre la Universidad Nacional de La Matanza y la Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados – Universidad de Lyon 2, Francia, desarrollado entre los días quince (15) y diecisiete (17) de abril del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los asistentes al Curso mencionado en el artículo 1° de la presente, debiendo presentar ante las autoridades que así lo requieran, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno al erario provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1047** /09.-

G.T.F.
H. NR
R. JM S.M.S.
A. P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

[Handwritten signature]
PROF. DARIÓ BURÓN MORALES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

B - Declaración de Interés

C